



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2024. EXPTE. 07/24.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **17 de JUNIO de 2024**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D. ALBERTO CABEZAS ORTEGA.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por el Sr. **Presidente**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes se Acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 09 de Mayo de 2024, expte. 05/24, y el Acta de la sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 027 de Mayo de 2024, expte. 06/24.

SEGUNDO.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a Ver firma ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Ver firma	Fecha: 24-06-2024 13:21:56 Fecha: 24-06-2024 14:13:29	
Código Seguro de Verificación (CSV): E894FFD2FEFF23CED8911ADA1BA885B1 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/E894FFD2FEFF23CED8911ADA1BA885B1			
Fecha de sellado electrónico: 24-06-2024 14:13:32 Ver sello	- 1/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-06-2024 14:16:43	

Visto lo dispuesto en el Plan General de El Álamo, los Informes favorables emitidos en los distintos expedientes por la Arquitecta Superior Municipal, de conformidad con lo establecido en el Art. 151.1, apartados a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid); a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

LICENCIAS DE OBRA.


1.- Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Superior Municipal con fecha 28 de Mayo de 2024, se concede a **D. VALENTÍN MARTÍNEZ ALONSO** licencia para Sustitución de tejado por cubierta plana transitable en Vivienda Unifamiliar aislada en parcela urbana situada en la Calle Fábrica núm.4 en El Álamo con referencia catastral 6340119VK1569N0001ZU, Expte. 153/2024 según Proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Antonio Sánchez Cerra, aprobando la liquidación tributaria de licencia de obra mayor por importe total de **422,83 €** desglosando en 264,27 € el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en 158,56 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material es decir **211,42 euros**, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de **270,00 euros**, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

2.- Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Superior Municipal con fecha 28 de Mayo de 2024 y según informe redactado por Secretaría con fecha 12 de junio de 2024, se concede a **D.MARCIAL GAITÁN ALONSO**, licencia para Construcción de Vivienda unifamiliar aislada en parcela urbana, sita en la Calle Violetas Nº3 en El Álamo con referencia catastral Nº 5437616VK1553S0001MJ, Expte. 129/2024 según Proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Juan Benito López, aprobando la liquidación tributaria de licencia de obra mayor por importe total de **4.129,72 euros**, desglosando en 2.581,08 € el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en 1.548,64 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material es decir **2.064,86**

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 24-06-2024 13:21:56 Fecha: 24-06-2024 14:13:29	
Código Seguro de Verificación (CSV): E894FFD2FEFF23CED8911ADA1BA885B1			
Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/E894FFD2FEFF23CED8911ADA1BA885B1			
Fecha de sellado electrónico: 24-06-2024 14:13:32		- 2/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-06-2024 14:16:43

euros, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de **960,00 euros**, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.


3.- Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Superior Municipal con fecha 28 de Mayo de 2024, se concede a **D^a. ESTRELLA CAZORLA GARCÍA**, licencia para Demolición de vivienda y almacén existente sita en la Calle San Blás N° 16 en El Álamo con referencia catastral N° 5739308VK1553N0001FO, Expte. 144/2024, según Proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Antonio Sánchez Cerra, aprobando la liquidación tributaria de licencia de obra mayor por importe total de **125,50 €** desglosando en 78,44 € el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en 47,06 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material es decir **62,75 euros**, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de **525,00 euros**, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

4.- Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Superior Municipal con fecha 28 de Mayo de 2024, así como el informe redactado por Secretaría con fecha 12 de junio de 2024, se concede a **D. MIGUEL MORENO GONZÁLEZ** licencia para Ampliación de Vivienda unifamiliar aislada en parcela urbana, sita en la Calle Avellanos N° 4 en El Álamo con referencia catastral N° 5039006VK1553S0001JJ, Expte. 151/2024, según Proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Guillermo Torres Lalinde, aprobando la liquidación tributaria de licencia de obra mayor por importe total de **1.735,97 euros** desglosando en **1.084,98 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **650,99 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material es decir **867,98**

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 24-06-2024 13:21:56 Fecha: 24-06-2024 14:13:29	
Código Seguro de Verificación (CSV): E894FFD2FEFF23CED8911ADA1BA885B1			
Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/E894FFD2FEFF23CED8911ADA1BA885B1			
Fecha de sellado electrónico: 24-06-2024 14:13:32	- 3/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-06-2024 14:16:43	

euros, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de **135,00 euros**, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN


1.- Visto el informe favorable de la Arquitecta Superior Municipal de fecha 06/06/2024 sobre la concesión de la presente licencia, ya que la obra ha sido realizada de acuerdo con el proyecto técnico, el uso residencial se adecua a lo preceptuado por el Plan General y se ha finalizado la urbanización, en su caso, se Acuerda conceder a la sociedad “**CONSTRUCCIONES JOSÉ MARÍA SANTOS S.L.**” Licencia de Primera Ocupación para Vivienda Unifamiliar aislada en la Calle Castaño núm. 14 con referencia catastral N°4639182VK1544N0001FX de esta localidad, según licencia de obra expte. 110/2023, aprobando la liquidación tributaria que asciende a la cantidad de 351,13 Euros que deberá ingresar en la Tesorería Municipal.

Toda vez que en según el informe emitido por la Arquitecto Superior Municipal ha quedado acreditado que se encuentra en perfecto estado el espacio público afectado por las obras de Construcción de la Vivienda, se Acuerda devolver a **la sociedad CONSTRUCCIONES JOSÉ MARÍA SANTOS S.L.**, la garantía que por importe de **3.379,94 euros** a través de transferencia bancaria para responder de los posibles daños que la obra pudiera originar en el espacio público.

Respecto a la garantía de **1.275,00 euros** depositada para la correcta gestión de los residuos derivados de la obra, se procederá a su devolución cuando se justifique documentalmente la entrega de los residuos en el Centro de Gestión.

2.- Visto el informe favorable de la Arquitecta Superior Municipal de fecha 03/06/2024 sobre la concesión de la presente licencia, ya que la obra ha sido realizada de acuerdo con el proyecto técnico, el uso residencial se adecua a lo preceptuado por el Plan General y se ha finalizado la urbanización, en su caso, se Acuerda conceder a **D. JESÚS DELGADO CARRASCOSO** Licencia de Primera Ocupación para vivienda unifamiliar en la Calle Río Adaja núm. 5 con referencia catastral N°6636817VK1563S0001WZ de esta localidad, según licencia de obra expte. 208/2022, aprobando la liquidación tributaria que asciende a la cantidad de **1.424,00 euros** a través de transferencia bancaria para responder de los posibles daños que la obra pudiera originar en el espacio público.

Respecto a la garantía de **1.024,54 euros** depositada para la correcta gestión de los residuos derivados de la obra, se procederá a su devolución cuando se justifique documentalmente la entrega de los residuos en el Centro de Gestión.

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 24-06-2024 13:21:56 Fecha: 24-06-2024 14:13:29	
Código Seguro de Verificación (CSV): E894FFD2FEFF23CED8911ADA1BA885B1			
Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/E894FFD2FEFF23CED8911ADA1BA885B1			
Fecha de sellado electrónico: 24-06-2024 14:13:32	- 4/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-06-2024 14:16:43	

TERCERO.- EXPEDIENTES LICENCIAS APERTURA DE ACTIVIDADES.

Vistos los expedientes que se citan, conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Visto el expediente núm. 13/21 promovido por el **AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO** solicitando autorización para **CAMBIO DE TITULAR** de una actividad dedicada a **CAFETERÍA-RESTAURANTE** en Centro Deportivo Municipal situado en la C/ Río Ebro nº 2 de esta localidad cuya titularidad anterior correspondía a la sociedad “Team Gestion Deportiva , S.L.” con aforo para 116 personas.

Considerando que en el expediente municipal tramitado consta el informe Técnico emitido en fecha 11/06/2024 emitido por la Arquitecta Superior Municipal informando favorablemente el cambio de titularidad, se **Acuerda:**

Primero.- Se concede al **AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO** Licencia Municipal para la instalación de una actividad dedicada a **CAFETERÍA-RESTAURANTE** en Centro Deportivo Municipal situado en la C/ Río Ebro nº 2 de esta localidad.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE VARIAS COMPETICIONES Y TORNEOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.


Vista la propuesta presentada para aprobación de las Bases Reguladoras de varias competiciones y torneos deportivos organizados por la Concejalía Delegada de Deportes.

Conforme a la competencia atribuida en el art. 21.1-F) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22/06/2023) y, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras de las siguientes competiciones y torneos deportivos organizados por la Concejalía Delegada de Deportes:

- 1.- Torneo de Fin de Temporada de Fútbol-Sala.
- 2.- Bases de la competición IV Torneo Base El Álamo de fútbol 11, categorías cadete y juvenil.
- 3.- Bases Torneo de verano de Fútbol-Sala

Segundo.- Para su constancia y efectos, se remitirá certificación del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipal.

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 24-06-2024 13:21:56 Fecha: 24-06-2024 14:13:29	
Código Seguro de Verificación (CSV): E894FFD2FEFF23CED8911ADA1BA885B1 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/E894FFD2FEFF23CED8911ADA1BA885B1			
Fecha de sellado electrónico: 24-06-2024 14:13:32 - 5/17 - Fecha de emisión de esta copia: 24-06-2024 14:16:43			

QUINTO.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE VARIOS CERTÁMENES Y CONCURSOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA.

Vista la propuesta presentada para aprobación de las Bases Reguladoras de varias competiciones y torneos deportivos organizados por la Concejalía Delegada de Cultura.

Conforme a la competencia atribuida en el art. 21.1-F) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22/06/2023) y, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras de las siguientes certámenes y concursos organizados por la Concejalía Delegada de Cultura:

- 1.- XXXI Certamen de Teatro “Villa de El Álamo”.
- 2.- Bases del Concurso Pasacalles inaugural de las Fiestas del Cristo de la Salud.
- 3.- Bases VIII Concurso de Paellas Fiestas El Álamo 2024.

SEXTO.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA DE VERANO DURANTE LA TEMPORADA 2024.

Vista la propuesta presentada por la Concejalía Delegada de Deportes para aprobación de los Precios Públicos a abonar por los usuarios de la Piscina de Verano durante la temporada estival de 2024.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en los arts. 41 y 127 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; lo dispuesto en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y en la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas generales para el establecimiento de precios públicos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, cuyo texto fue publicado íntegramente en el BOCM núm. 73, de fecha 27 de marzo de 2013, los Ayuntamientos podrán establecer y fijar precios públicos por la prestación de servicios y la realización de actividades de competencia municipal en los supuestos y de conformidad con lo establecido en dicha normativa.

De conformidad con la delegación expresa de competencias para el establecimiento, fijación y modificación de Precios Públicos acordada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 31 de Enero de 2013 (Disposición Final Primera de la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas generales para el establecimiento de precios públicos) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se Aprueban los siguientes Precios Públicos que se abonarán por los usuarios de la Piscina Municipal de Verano durante la temporada estival de 2024:

ENTRADA	PRECIO DE LUNES A SABADOS	PRECIOS DOMINGOS Y FESTIVOS
---------	---------------------------	-----------------------------

ENTRADA GRAL. PISCINA ADULTO	3€	4€
BONO PISCINA ADULTO 10 BAÑOS	25€	
ENTRADA GRAL. PISCINA INFANTIL DE 5-18 / JUBILADOS Y PENSIONISTAS	2€	3€
BONO PISCINA INFANTIL, JUBILADOS Y PENSIONISTAS 10 BAÑOS	15€	

Segundo.- Los Precios Públicos aprobados dejan sin efecto los acordados anteriormente y entraran en vigor a partir del presente acuerdo de establecimiento y fijación. Se darán a conocer públicamente mediante anuncios insertados en el Tablón de Anuncios y en la Página Web Municipal.

Tercero.- En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas generales para el establecimiento de Precios Públicos.”


SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO Y LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID, RELATIVO A LA ADHESIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO DISPONIBLE AL PORTAL DE SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Visto el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de El Álamo y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, para la Adhesión al Portal de Suelo de la Comunidad de Madrid con la finalidad de publicar en el mismo la información relativa al Patrimonio Municipal del Suelo disponible.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 y 135.1, de la Ley 2/2003, de 11 de Marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, los Municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias podrán promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos, para lo que podrán firmar con la Comunidad de Madrid los Convenios que tengan por conveniente.

Considerando la conveniencia municipal de suscribir dicho Convenio de Colaboración, a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-S) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de El Álamo al Convenio interadministrativo de Colaboración entre el Ayuntamiento de El Álamo y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, para la Adhesión al Portal de Suelo de la Comunidad de Madrid con la finalidad publicar en el mismo la información relativa al Patrimonio Municipal del Suelo disponible.

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 24-06-2024 13:21:56 Fecha: 24-06-2024 14:13:29	
Código Seguro de Verificación (CSV): E894FFD2FEFF23CED8911ADA1BA885B1 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/E894FFD2FEFF23CED8911ADA1BA885B1			
Fecha de sellado electrónico: 24-06-2024 14:13:32	- 7/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-06-2024 14:16:43	

Segundo.- Autorizar a D. Alberto Cabezas Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Álamo, para que en representación municipal presente la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo, incluida la firma del Convenio de Colaboración.

OCTAVO.- CONFORME A LA PUNTUACIÓN OTORGADA A LOS ASPIRANTES, ASÍ COMO A LA PROPUESTA EFECTUADA POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR DESIGNADO, ACUERDO PARA RESOLUCIÓN DE DISTINTOS PROCESOS DE ACCESO DERIVADOS DE LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL APROBADA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, QUE HAN SIDO CONVOCADOS PARA CUBRIR MEDIANTE CONCURSO VARIAS PLAZAS CON DISTINTAS CATEGORÍAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO.

La Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2022, acordó aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de El Álamo para el ejercicio de 2022, y se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 129, de fecha 01 de Junio de 2022.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de Medidas Urgentes para Reducción de la temporalidad en el empleo público, la Oferta de Empleo Público contiene previsiones para llevar a cabo diversas convocatorias de Procesos Extraordinarios de acceso para cubrir mediante Concurso diversas plazas correspondientes a personal Laboral Fijo de Plantilla incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo Municipal que estando dotados presupuestariamente, han estado ocupados de forma temporal e ininterrumpidamente desde fecha anterior a 01 de enero de 2016.

En desarrollo de la Oferta de Empleo Público aprobada para el ejercicio 2022, la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 2022, acordó Aprobar las Bases Generales que han de regir en los procesos de acceso mediante Concurso derivados de la Convocatoria Excepcional de Estabilización de empleo temporal para cubrir puestos correspondientes a personal Laboral Fijo de Plantilla incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo Municipal, entre otros, para las siguientes seis Categorías:

PERSONAL LABORAL

CATEGORIA LABORAL	VACANTES	SISTEMA DE SELECIÓN
Responsable de Administración	1	CONCURSO
Responsable de Sanidad, Juventud e Infancia	1	CONCURSO
Responsable de Formación, Empleo y Servicios Sociales	1	CONCURSO

Conserjes	5	CONCURSO
Operarios	5	CONCURSO
Monitor Deportivo	2	CONCURSO

El anuncio de aprobación de las Bases se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 311, de fecha 30 de Diciembre de 2022, en la Página Web Municipal, así como en el Boletín Oficial del Estado núm. 32, del día 07 de Febrero de 2023, estableciéndose que, a partir del día siguiente a dicha fecha, se iniciaba el plazo para presentación de solicitudes de participación en los procesos selectivos.

De conformidad con la composición prevista en la Cláusula Quinta de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 23/05/2023, se procedió a designar a los integrantes del Tribunal Calificador de los procesos selectivos.


En Sesiones celebradas los días 10 y 16 de Abril de 2024, el Tribunal Calificador procedió a examinar las solicitudes y la documentación de los aspirantes presentados a los 6 procesos selectivos citados durante el plazo concedido al efecto, efectuando su correspondiente admisión, procediendo a valorar y otorgar individualmente la puntuación correspondiente según méritos acreditados de experiencia profesional y formación acreditada documentalmente por cada aspirante de conformidad con lo establecido en las Bases Generales aprobadas.

El Listado con la puntuación individual asignada provisionalmente a cada uno de los aspirantes admitidos fue publicado en la Página Web Municipal y en el Tablón de Anuncios Municipal el día 25/04/2024, al objeto de que los candidatos pudieran examinarlo y presentar alegaciones durante el plazo de 10 días hábiles, que finalizó el día 13/05/2024, si se hubiese presentado ninguna alegación.

Al no haberse presentado ninguna alegación, el Tribunal Calificador, en Sesión celebrada el día 16 de Mayo de 2024, acordó otorgar la puntuación individual definitiva a cada aspirante, así como dirigir a la Junta de Gobierno Local, órgano municipal competente para la resolución del proceso, la correspondiente propuesta de nombramiento como personal laboral fijo de plantilla a favor de los aspirantes que habían superado y obtenido la mayor puntuación en cada uno de los seis (6) procesos selectivos citados.

Los Listados con la puntuación individual definitiva asignada en cada uno de los procesos selectivos, así como el orden de clasificación de cada aspirante según la puntuación individual definitiva obtenida y una vez aplicado el criterio de desempate previsto en las Bases de la Convocatoria, fueron publicads en la Página Web Municipal y en el Tablón de Anuncios Municipal el día 27/05/2024.

Vista la propuesta de nombramiento dirigida por el Tribunal Calificador a favor de los aspirantes que han superado el proceso selectivo al haber obtenido la mayor puntuación, en aplicación del procedimiento establecido en la Cláusula 10 de las Bases Específicas de la Convocatoria, se remitió

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 24-06-2024 13:21:56 Fecha: 24-06-2024 14:13:29	
Código Seguro de Verificación (CSV): E894FFD2FEFF23CED8911ADA1BA885B1 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/E894FFD2FEFF23CED8911ADA1BA885B1			
Fecha de sellado electrónico: 24-06-2024 14:13:32	- 9/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-06-2024 14:16:43	

comunicación a los aspirantes propuestos a la designación para que manifestaran su conformidad con la firma de los contratos laborales como personal laboral fijo de plantilla con el Ayuntamiento.

En respuesta a dicho requerimiento, todos los aspirantes manifestaron expresamente su voluntad de firmar los contratos como personal laboral fijo de plantilla con el Ayuntamiento de El Álamo para las distintas plazas.

De conformidad con el procedimiento establecido en las Bases Reguladoras del Proceso Selectivo derivado la Convocatoria Excepcional de Estabilización de empleo temporal, a tenor de la competencia en materia de personal establecida en el Art. 21.1-H) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Resultando ser los aspirantes propuestos para el nombramiento por el Tribunal Calificador conforme a la puntuación y al orden de clasificación en el proceso selectivo concluido, se Acuerda contratar como personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de El Álamo a los aspirantes que se relacionan para las siguientes Plazas y categorías:

Plaza/ Categoría Laboral	Número de puestos	NOMBRE Y APELLIDOS
Monitor Deportivo	2	D. ISRAEL CARDEÑA ORGAZ (tal como dispone el art. 46 RDL 2/2015, de 23 de octubre, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, queda en situación de excedencia forzosa al ser Concejal del propio Ayuntamiento). D. ANTONIO SANCHEZ BLANCO.
Responsable de Administración	1	D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO (tal como dispone el art. 15 del RD 365/1995 de 10 de marzo, queda en situación de excedencia forzosa al estar prestando servicios en otra administración pública y no corresponderle quedar en las situaciones de servicio activo o servicios especiales).
Responsable de Sanidad, Juventud e Infancia	1	D^a. ANA ISABEL BERNABE MARTINEZ.

Responsable de Formación, Empleo y Servicios Sociales	1	D^a. MARIA DEL MAR CERVERA SILVA.
Conserjes	5	D. FLORENCIO CHICO GONZALEZ D^a. MARIA LOURDES MAESTRO LUCAS. D^a. DOMINGA MERCEDES PEREZ DE LA OSA. D^a. ALICIA CAMARERO PEREZ D^a. ANTONIA MARTINEZ GUERRERO.
Operarios	5	D. FERNANDO VALDES LOPEZ D. RAMON SANZ ORTIZ D. JUAN LUIS JIMENEZ GONZALEZ D. JUAN DIAZ GOMEZ D. MIGUEL RODRIGUEZ GEY.


Segundo.- De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, los aspirantes que no hubieran sido contratados pasaran a formar parte de una Bolsa de Trabajo para sustituciones de estas Plazas según el orden de la puntuación obtenida en el proceso selectivo. La identidad de los aspirantes figura en los Listados de clasificación y puntuación publicados.

La Bolsa tendrá una duración de tres años computados desde esta fecha, y su funcionamiento se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Cláusula 14 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria. Excepcionalmente y, por motivos de necesidad del servicio, su vigencia podrá prorrogarse por un año más.

Tercero.- El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Álamo D. Alberto Cabezas Ortega, en nombre y representación municipal, procederá a la firma de los correspondientes contratos laborales derivados del presente acuerdo.

Cuarto.- El presente acuerdo que contiene nombramientos como personal laboral fijo de plantilla se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Quinto.- A tenor de lo establecido en el art. 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, este acuerdo agota la vía administrativa y, contra el mismo, podrá


Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 24-06-2024 13:21:56 Fecha: 24-06-2024 14:13:29	
Código Seguro de Verificación (CSV): E894FFD2FEFF23CED8911ADA1BA885B1 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/E894FFD2FEFF23CED8911ADA1BA885B1			
Fecha de sellado electrónico: 24-06-2024 14:13:32	- 11/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-06-2024 14:16:43	

potestativamente interponer Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, o bien, podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio (Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses a contar desde esta notificación, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente en defensa de sus derechos.”

NOVENO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, INCLUIDOS LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO “LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (EXPTE. JGL 02/2024), PARA SU ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 02/2024	Tipo de Contrato:	PRIVADO
Tipo Procedimiento	ABIERTO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: ELECTRONICA			
Cabe Recurso Especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: SI			
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Constituye el objeto del presente pliego la contratación del servicio de LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (Expte JGL 02/2024), que comprende los siguientes edificios locales e instalaciones municipales: Colegio Público “El Álamo”; Pabellón Deportivo IES; Dependencias de la Policía Local; Casa de Niños; Biblioteca Municipal; Centro Socio Cultural “Las Catalinas”; Dependencias de la Ambulancia Municipal; Casa de la Juventud; Estadio de Fútbol Municipal; Centro Cívico; Escuela de Música; Casa Consistorial y edificio Anexo; Emisora de Radio Municipal; Edificio de Recaudación y Protección Civil, Garaje			

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 24-06-2024 13:21:56 Fecha: 24-06-2024 14:13:29	
Código Seguro de Verificación (CSV): E894FFD2FEFF23CED8911ADA1BA885B1 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/E894FFD2FEFF23CED8911ADA1BA885B1			
Fecha de sellado electrónico: 24-06-2024 14:13:32	- 12/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-06-2024 14:16:43	

ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS:	SI
SUBCONTRATACIÓN:	SI
MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS	SI

Vistos los informes favorables emitidos en el expediente de contratación por los servicios municipales de Secretaría (12/06/2024) e Intervención (14/05/2024) y, considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de las competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**


Primero.- Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, reguladores del contrato administrativo de Servicios denominado **“LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO”**. (EXPTE. JGL 02/2024), con un Precio Base de Licitación para la primera anualidad de **248.000,00 euros**, desglosado en un Valor Estimado Anual de 204.958,68 euros, y de 43.041,32 euros en concepto de IVA.

Conforme a lo establecido en el art. 131.2 de la LCSP, el contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto, empleando para su adjudicación varios criterios Automáticos y sujetos a Juicio de Valor.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 920.22700 denominada “Limpieza de Edificios” del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2024, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Cuarto.- Conforme al acuerdo de composición permanente de Mesas y Unidades de Contratación adoptado por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión de fecha 16/06/2020, así como a la a la composición numérica prevista en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas, se acuerda designar a los miembros de la Mesa de Contratación que llevará a cabo la apertura y valoración de las ofertas

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 24-06-2024 13:21:56 Fecha: 24-06-2024 14:13:29	
Código Seguro de Verificación (CSV): E894FFD2FEFF23CED8911ADA1BA885B1 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/E894FFD2FEFF23CED8911ADA1BA885B1			
Fecha de sellado electrónico: 24-06-2024 14:13:32	- 14/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-06-2024 14:16:43	

presentadas. La citada composición nominal se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Presidente: D. Alberto Cabezas Ortega, Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vocales:

Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a M^a Isabel Couso Permuy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a. Virginia Sambade Varela, funcionaria Arquitecta Superior Municipal.

D^a. M^a del Carmen Mercado Ollero, Concejala Delegada de Limpieza.

Trabajadora Municipal Laboral con la categoría de Administrativo.

Secretario: D. Juan Carlos Ruiz Expósito, funcionario Oficial Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de El Álamo.

Gestor órgano asistencia: D^a Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal Coordinadora de Contratación”.


DÉCIMO.- ACUERDO PARA PRÓRROGAR POR UN AÑO ADICIONAL EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO “ACTIVIDAD MUSICAL RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO (EXPTE. JGL 14/2021).

Visto el escrito presentado por D^a. María Fernández Barbero en representación de la entidad “ARTEMUS SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA”, solicitando una Primera y última Prórroga adicional por un periodo de un año, del contrato administrativo de servicios denominado “ACTIVIDAD MUSICAL RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 14/2021), que fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 2021, con una duración inicial de Dos (2) años, a contar desde el día 05/10/2021 fecha de formalización del contrato.

Considerando que la Cláusula Tercera del contrato administrativo estipula que el contrato podrá prorrogarse anualmente por mutuo acuerdo de las partes con la finalidad de reiterar las prestaciones, siempre que no se modifiquen las condiciones sustanciales del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de Tres (3) años.

En el expediente consta el informe emitido con fecha 13/06/2024, por el Concejal Delegado de Educación y Cultura donde manifiesta que no existe inconveniente en prorrogar por un año más el contrato en atención a que la empresa está cumpliendo satisfactoriamente con las obligaciones del contrato.

Conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 24-06-2024 13:21:56 Fecha: 24-06-2024 14:13:29	
Código Seguro de Verificación (CSV): E894FFD2FEFF23CED8911ADA1BA885B1 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/E894FFD2FEFF23CED8911ADA1BA885B1			
Fecha de sellado electrónico: 24-06-2024 14:13:32	- 15/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-06-2024 14:16:43	

Primero.- Se autoriza una Primera y última Prórroga por plazo de un año, desde el día 05 de Octubre de 2024 hasta el día 05 de Octubre de 2025, del contrato administrativo de servicios denominado **ACTIVIDAD MUSICAL RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO** (EXPTE. JGL 14/2021), suscrito con el contratista **“ARTEMUS SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA”**, manteniéndose inalterables las condiciones y obligaciones del contrato.

Segundo.- El presente acuerdo de prórroga se comunicará al Servicio de Intervención Municipal, y se notificará al contratista para que se proceda a la firma del documento de prórroga.

ONCE.- ACUERDO PARA PRÓRROGAR POR UN AÑO ADICIONAL EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN Y SONIDO EN ARTES ESCÉNICAS Y OTRO TIPO DE EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (EXPTE. JGL 02/2022).


Visto el escrito presentado por la mercantil **“GLOBAL AKTOS, S.L”**, solicitando una Primera y última Prórroga adicional por un periodo de un año, del contrato administrativo de servicios denominado **“SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN Y SONIDO EN ARTES ESCÉNICAS Y OTRO TIPO DE EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 02/2022)**, que fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión celebrada el día 30 de Junio de 2022, con una duración inicial de Dos (2) años, a contar desde el día 03/08/2022 fecha de formalización del contrato.

Considerando que la Cláusula Tercera del contrato administrativo estipula que el contrato podrá prorrogarse anualmente por mutuo acuerdo de las partes con la finalidad de reiterar las prestaciones, siempre que no se modifiquen las condiciones sustanciales del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de Tres (3) años.

En el expediente consta el informe emitido con fecha 13/06/2024, por el Concejal Delegado de Educación y Cultura donde manifiesta que no existe inconveniente en prorrogar por un año más el contrato en atención a que la empresa está cumpliendo satisfactoriamente con las obligaciones del contrato.

Conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se autoriza una Primera y última Prórroga por plazo de un año, desde el día 03 de Agosto de 2024 hasta el día 03 de agosto de 2025, del contrato administrativo de servicios denominado **SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN Y SONIDO EN ARTES ESCÉNICAS Y OTRO TIPO DE EVENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO** (Expte. JGL 02/2022), suscrito con el contratista **“GLOBAL AKTOS, S.L”**, manteniéndose inalterables las condiciones y obligaciones del contrato.


Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 24-06-2024 13:21:56 Fecha: 24-06-2024 14:13:29	
Código Seguro de Verificación (CSV): E894FFD2FEFF23CED8911ADA1BA885B1			
Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/E894FFD2FEFF23CED8911ADA1BA885B1			
Fecha de sellado electrónico: 24-06-2024 14:13:32		- 16/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-06-2024 14:16:43

Segundo.- El presente acuerdo de prórroga se comunicará al Servicio de Intervención Municipal, y se notificará al contratista para que se proceda a la firma del documento de prórroga.

No teniendo más asuntos de que tratar y, siendo las 11,00 h., la Presidencia declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta firmada digitalmente, de lo que como Secretario DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 24-06-2024 13:21:56 Fecha: 24-06-2024 14:13:29	
Código Seguro de Verificación (CSV): E894FFD2FEFF23CED8911ADA1BA885B1 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/E894FFD2FEFF23CED8911ADA1BA885B1			
Fecha de sellado electrónico: 24-06-2024 14:13:32	- 17/17 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-06-2024 14:16:43	